



Pigüé, 16 de septiembre de 2020

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Limpieza y mantenimiento de terrenos baldíos en el barrio Cerro de la Cruz de Pigüé

VISTO

La Ordenanza N° 6532/2016 de mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos.

Y CONSIDERANDO

Que la limpieza, el mantenimiento y regularización de los terrenos baldíos es un reclamo histórico de los vecinos y vecinas del barrio Cerro de la Cruz.

Que no solamente se trata de residuos que podríamos describir como domiciliarios sino también residuos voluminosos, de poda y chatarra.

Que todos estos residuos suelen encontrarse de manera casi permanente en ciertos terrenos específicos desde hace años, llevando al constante reclamo vecinal.

Que garantizar la limpieza y correcto mantenimiento de los terrenos baldíos es una obligación de los propietarios y responsabilidad del Estado.

Que dichos terrenos son parte del tejido del barrio y de la ciudad. Que como tales deben estar en las mismas buenas condiciones que los espacios públicos y los terrenos construidos.

Que es importante su limpieza y mantenimiento para evitar la contaminación en todas sus formas y así contribuir al cuidado de cada parte y de cada componente de nuestro territorio.

POR ELLO, EL BLOQUE DE TODOS POR SAAVEDRA PRESENTA PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Limpieza y mantenimiento de terrenos baldíos en el barrio Cerro de la Cruz de



Pigüé

ARTÍCULO 1. Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por medio del área que corresponda, realice un relevamiento de los terrenos que se encuentran baldíos, con residuos y sin cuidados en el Barrio Cerro de la Cruz de Pigüé y tome las medidas necesarias, según lo establece la Ordenanza N° 6532/2016, para garantizar su limpieza y mantenimiento incluyendo la colocación de cartelería que indique la prohibición para arrojar allí residuos.

ARTÍCULO 2. Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por medio del área que corresponda, realice una limpieza del canal ubicado en la ciudad de Pigüé entre las calles La Salle y Brown desde Alberto 1° hasta Aveyron.

ARTÍCULO 3. De forma.